

# DESPACHO DEL GOBERNADOR 1356 RESOLUCIÓN No. 2023

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON y se dictan otras disposiciones."

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0368 del 08 de julio de 1968 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1094 del 13 de abril de 1983, No. 3318 del 17 de octubre de 1991, No. 1956 del 13 de septiembre de 1993, No. 230 del 17 de febrero de 2003, No. 160 del 08 de marzo de 2010, No. 1604 del 22 de diciembre de 2011, No. 1487 del 28 de octubre de 2014, No. 759 del 13 de septiembre de 2017 y No. 894 del 02 de septiembre de 2019, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **NICHOLAS JOHN GLAM**, identificado con cédula de extranjería No. 349354, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-053533 de fecha 16 de noviembre de 2023 ha solicitado la inscripción de dignatarios, conformada por la Junta Directiva, Representación Legal y Revisoría Fiscal de la entidad, para periodo estatutario de conformidad al Acta No. 87 de la Asamblea General Ordinaria de Padres de Familia de fecha 13 de marzo de 2023 y Acta No. 811 de Reunión de la Junta Directiva de fecha 30 de agosto de 2023.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 894 del 02 de septiembre de 2019, estableciendo en su artículo 11 que la Asamblea General Ordinaria de Padres de Familia se celebrará dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en fecha que determinará la Junta Directiva. Así mismo, en su artículo 19 consagra como funciones de la Asamblea General de Padres de Familia "... elegir los miembros de la Junta Directiva...elegir Revisor Fiscal del Colegio...".

Que el artículo 21 de los estatutos de la entidad, establece la composición y posesión, así:

"La Junta Directiva se compone de nueve (9) miembros todos principales, de los cuales, al menos cuatro (4), deberán ser ex alumnos del Colegio.

Los miembros de la junta son elegidos por un periodo de tres (3) años.

Los miembros de la Junta Directiva, solo pueden ser reelegidos por dos veces en forma consecutiva. La nueva Junta tomará posesión el primer mes calendario escolar."

Que en ese orden, el artículo 24 estipula que dentro de los miembros principales que conforma la Junta Directiva, elegirán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Que el artículo 29 de los estatutos sociales consagra los cargos de Representante Legal quien será el rector del Colegio; Primer Suplente del Representante Legal quien será el Director Administrativo del Colegio y el Segundo Suplente del Representante Legal quien será el Presidente de la Junta Directiva.

Que de conformidad con lo anterior, el periodo estatutario es de tres (3) años para los dignatarios; por lo que en las Actas aportadas consagran la ratificación y/o rotación de algunos miembros para finalizar periodo estatutario y la elección de otros nuevos miembros de la Junta Directiva para iniciar periodo estatutario, mencionando a folio No. 982 y 983 de la documentación aportada por la entidad.





# DESPACHO DEL GOBERNADOR RESOLUCIÓN No. 1356 2023

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON y se dictan otras disposiciones."

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON, elegidos de conformidad con Acta No. 87 de la Asamblea General Ordinaria de Padres de Familia de fecha 13 de marzo de 2023 y Acta No. 811 de Reunión de la Junta Directiva de fecha 30 de agosto de 2023, para periodo estatutario, así:

JUNTA DIRECTIVA			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
Presidente	JAIRO ANTONIO ESPITIA ROMAN	73.569.176	
Vicepresidente	MARIA CAMILA SALAS SALAS	45.546.190 ·	
Secretaria	MARIA BEATRIZ ANTEQUERA CASTRO	32.741.192	
Tesorero	ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA	7.921.480	
Miembro Principal	CATALINA ANGULO MORALES	53.907.296 -	
Miembro Principal	DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA	45.754.978	
Miembro Principal	OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ CORREA	91.297.714	
Miembro Principal	ENRRIQUE CARLOS VERJEL SALVADOR	79.781.217	
Miembro Principal	PEDRO LUIS CARLOS FRANCISCO MOGOLLON LONDOÑO	8.850.564	

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante Legal	NICHOLAS JOHN GLAB	C.E 349354
Primer Suplente	CRISTINA HORTENCIA LEQUERICA	45.508.171 -
Representante Legal	SEGOVIA	
Segundo Suplente Representante Legal	JAIRO ANTONIO ESPITIA ROMAN	73.569.176

ORGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
Revisor Fiscal Principal	JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY	19.240.175 T.P 3015-T	
Revisor Fiscal Suplente	ALICIA ESTER MARMOLEJO VERGARA	45.519.132 T.P 68610-T	

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de





#### **DESPACHO DEL GOBERNADOR** 1356 RESOLUCIÓN No. 2023

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON y se dictan otras disposiciones."

lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

06 de diciembre 2023

CENTE ANTONIO BLEL SCAFF

Gobernador de Bolívar

JUĂN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE

Secretario Jurídico

allues

Revisó: Dra. Nahora Serrano Van Strahlen Dir. Conceptos, Actos Administrativo y Personería Jurídica. Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.

P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jundica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.



